

MODELO DE UTILIDAD

122383



~~319087~~

Memoria Descriptiva

sobre:

" Luz lateral para el cruce de vehículos "

Solicitante:

D. LUIS GUTIERREZ FERNANDEZ, de nacionalidad española, residente en: Simón Bolívar, nº 23-1º int. Bilbao.

5.

El presente modelo de utilidad, proporciona un sistema para evitar el deslumbramiento durante el cruce de vehículos, mediante la disposición de luces laterales, gracias a las cuales se evita el peligro que entraña el cruce cuando, de -

16 MAY 1960



bido a la oscuridad, han de llevar las luces encendidas.

5. Aunque todos los vehículos están dotados de luces especiales para cruce, esta luz no está dirigida de forma tal que evite el deslumbramiento por lo menos en el instante del cruce, momento en que ambos conductores quedan totalmente sin visibilidad.

10. Para evitar esto, sería necesario iluminar ambas direcciones con una luz lo suficientemente intensa como para que la luz del vehículo que circula en dirección contraria no deslumbrase al conductor. Esto no es posible conseguirlo por el cambio de luces, ya que habría que hacerlo un instante antes de cruzarse los vehículos, con lo que se conseguiría un mayor deslumbramiento aún.

15. El presente modelo, proporciona un sistema mediante el cual, sin los anteriores inconvenientes permite iluminar durante el cruce de los vehículos, ambas direcciones sin que produzca el peligro de deslumbramiento.

20. Consiste esencialmente en disponer en el lateral del vehículo que queda hacia el interior de la carretera, que en los países que se circula por la derecha será el lateral izquierdo y viceversa, focos que iluminan todo el lateral de la carretera correspondiente a la dirección contraria. Así, al cruzarse dos coches de noche, iluminarán cada uno con los faros laterales la dirección del otro, no perdiéndose en ningún momento la visibilidad, aunque

25.

30.



122383

continuen las luces de cruce encendidas.

En el dibujo adjunto, se representa esquemáticamente el objeto del invento, el cual con dicho dibujo y la descripción siguiente, se comprenderá con mayor facilidad.

5.

El dibujo muestra el momento en que dos vehículos 1 y 2, suponiendo que es de noche, van a cruzarse con los faros encendidos, circulando cada vehículo por la derecha. Cuando ambos se encuentran a una distancia prudencial se encienden los faros

10.

3 - 3' de los laterales, que pueden ser como en el caso del ejemplo del dibujo 2; desde ese momento el vehículo 1 ve la zona de carretera correspondiente a su dirección igual que el conductor del vehículo 2,

15.

sin que le entorpezca la luz de carretera del contrario, evitándose el momento de absoluta invisibilidad del cruce.

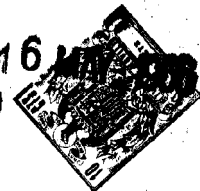
20.

Los faros dispuestos en los laterales, podrán ser 2 como en el caso del ejemplo descrito uno o más y su intensidad luminosa será preferiblemente mayor que la de las luces de cruce. Pueden ir conectados a la luz de carretera de manera que al cambiar éstas por las de cruce, se enciendan las laterales. El número de faros, así como el lugar en que vayan dispuestos, dependerán del tipo y características del vehículo.

25.

Puede preverse en los faros laterales una pequeña inclinación hacia atrás, como en el vehículo 4 de la figura, para que al cruzar el que viene en dirección contraria evite al máximo el deslumbramiento

30.



a su conductor, asimismo puede dirigir la luz hacia abajo iluminando solamente la carretera.

N O T A

5. Descripta suficientemente la naturaleza del invento, así como la manera de realizarlo en la práctica, debe hacerse constar que las disposiciones anteriormente indicadas son susceptibles de modificaciones de detalle en cuanto no altere su principio fundamental, siendo lo que constituye la esencia del referido invento y por lo que se solicita modelo de utilidad por 20 años en España, sobre: "Luz lateral para el cruce de vehículos"; caracterizándose por lo siguiente:

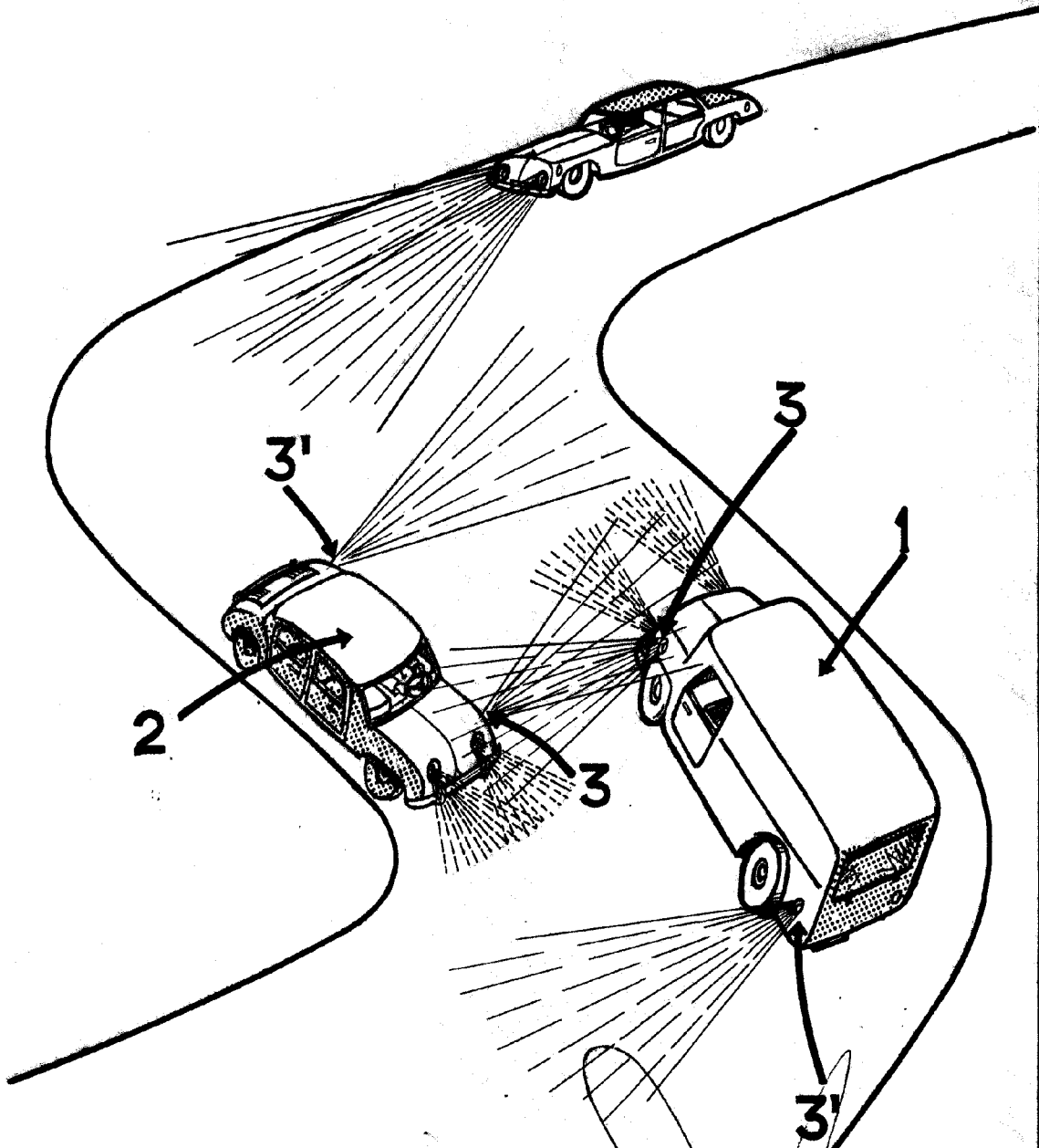
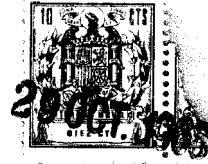
15. 1ª.- Luz lateral para el cruce de vehículos, caracterizada porque consiste en disponer en el lateral del vehículo que queda hacia el interior de la carretera, unos focos que iluminan la zona de carretera correspondiente a la dirección contraria que se halla a la misma altura de dicho vehículo.

20. 2ª.- Luz lateral, según reivindicación 1ª, caracterizada porque los focos se disponen con una ligera inclinación hacia atrás y hacia abajo.

25. 3ª.- Luz lateral, según reivindicación 1ª, caracterizado porque los focos se disponen perpendiculares a la dirección del vehículo.

4ª.- Luz lateral para el cruce de vehículos; tal y como queda sustancialmente descrito en la presente memoria e ilustrado en el adjunto dibujo.

122383



ESCALA VARIABLE.

29 OCT. 1965

MADRID.....
LUIS GUTIERREZ
— FERNANDEZ —

L. GOMEZ... B.O. MODEL
p. p. Firmador: F. Hernandez Ruiz